



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 18-2020-MPC/A

Contumazá, 04 de febrero del 2020.

VISTO: El Informe N° 041-2020-MPC/ GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 372-2019-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA- de Gastos de la Entidad correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto de S/. 16'122,015.00.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2020-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 52'407,897.00(Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochenta Noventa y Siete Con 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión PREG-23-2012-GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL-PATS.

Que, estos recursos se encuentran detallados en el Anexo "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para la Continuidad de Inversiones", y en cual se considera al Pliego habilitado 48: Municipalidad Provincial de Contumazá por el monto de S/ 111, 600.00.

El numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco(05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal

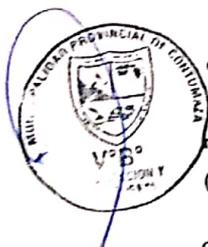
Que, mediante el Informe N° 041-2020-MPC/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto solicita que el Titular de la Entidad emita la resolución aprobando la desagregación de los recursos habilitados a la Entidad a través del Decreto Supremo N° 008-2020-EF; por lo que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático autorizados por el Decreto Supremo N° 008-2020- EF, hasta por la suma de S/. 111,600.00 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y con el Decreto Supremo N° 008-2020-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS.

APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-EF, a nivel programático, por un monto de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES(S/. 111,600.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recurso Ordinarios- Rubro:00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 muncontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
PROGRAMA	:	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E
INSEGURIDAD EN		
		EL SISTEMA DE TRANSPORTES.
PRODUCTO/PROYECTO	:	2340601 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA
		DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL-PATS.
ACTIVIDAD	:	6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUNCION	:	15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	:	033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	:	0066 VIAS VECINALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS PRESUPUESTARIOS
		GASTOS DE CAPITAL
GENERICA DE GASTOS	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		S/. 111,600.00

TOTAL EGRESOS

S/ 111, 600.00

ARTICULO SEGUNDO.-NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-REMISION.

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA

[Firma manuscrita]